

REF.: **Cumple acuerdo que otorga**
concesión de servicio de
radiodifusión televisiva, en la
banda **VHF**, para la localidad
de La Calera, V Región.

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES	VISION VUOPT
03 MAY 2007	

RESOLUCION N° 109
SANTIAGO, 23 ABR 2007

VISTOS :

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES

453 29 MAY 2007

FECHA: *L. Ojeda*

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2°
título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley
N° 18.838;
- c) La solicitud presentada por la
peticionaria **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD
CATOLICA DE VALPARAISO**, según ingreso CNTV N°359, de fecha
18 de julio de 2005;
- d) Lo acordado por el H. Consejo
Nacional de Televisión en sesiones de 10 de abril de 2006, 07 de
agosto de 2006 y 02 de abril de 2007;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de
Telecomunicaciones, en sus oficios N°35984/C, de fecha 26 de mayo
de 2005; N°39560/C, de fecha 07 de septiembre de 2005; N°43057/C,
de fecha 07 de diciembre de 2005; y N°37080/C, de fecha 10 de julio
de 2006;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo
3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y
Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la
República; y

CONSIDERANDO :

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

L. Ojeda
23 MAY 2007
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda,
y Obras Públicas y Transportes

I. Que la peticionaria
**CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE
VALPARAISO**, RUT N°70.465.500-2, por ingreso CNTV N°359, de fecha
18 de julio de 2005, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le
otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para
la localidad de La Calera, V Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto
por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la
asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales
llamando a Concurso Público se efectuaron los días 06, 10 y 16 de junio
de 2005 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público
postularon también las peticionarias **Sociedad Radiodifusora y
Televisión Crystal Limitada**, por ingreso CNTV N°358, de fecha 18 de
julio de 2005 y **Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Limitada**, por

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 10 de abril de 2006, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes y habiéndose cumplido los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó **adjudicar** en licitación pública a la **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda **VHF**, para la localidad de La Calera, V Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°43057/C, de fecha 07 de diciembre de 2005, y los antecedentes solicitados en sesión de fecha 26 de diciembre de 2005.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de mayo de 2006, en el Diario Oficial y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso.

VII. Que no habiéndose formulado oposición dentro del plazo legal, en Sesión de fecha 07 de agosto de 2006, y habida consideración de los informes técnicos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la seguridad en la prestación ininterrumpida y continua del servicio y las evidentes ventajas que ofrece el proyecto presentado por la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, para el fomento del pluralismo y la promoción de la integración de la localidad beneficiada, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar a la **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda **VHF**, para la localidad de La Calera, V Región, por el plazo de 25 años.

La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del sistema radiante, incluyendo el diagrama de radiación en el plano horizontal y la predicción de la distancia al contorno en Km. para clase A.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 07 de agosto de 2006, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de **VHF**, para la localidad de La Calera, V Región, y área de servicio que se indicará, a la **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**, :

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 13 (210 - 216 Mhz.)
- SEÑAL DISTINTIVA : XRB - 136.
- POTENCIA MAXIMA
TRANSMISOR PRINCIPAL : 20 Watts para emisiones de video y
2 Watts para emisiones de audio.

- POTENCIA MAXIMA TRANSMISOR DE RESPALDO : 10 Watts para emisiones de video y 1 Watt para emisiones de audio.
- NORMA : CCIR – M/NTSC.
- TIPO EMISION VIDEO : 6M00C3FN.
- TIPO EMISION AUDIO : F3E.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Agua Santa N°2455, Viña del Mar, V Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro La Calera s/n., coordenadas geográficas latitud 32° 48' 38" Sur y longitud 71° 11' 30" Oeste. Datum PSAD 1956, localidad de La Calera, V Región.
- MARCA TRANSMISOR Principal y de Respaldo : LINEAR, año 2005, modelo VI 320 P.
- TIPO DE ANTENAS : Arreglo de cuatro dipolos con reflector, orientadas cada una de ellas en los acimuts: 0°, 90°, 180° y 270°.
- MARCA DE ANTENAS : ANTRON, modelo AP1/2, año 2005.
- GANANCIA TOTAL ARREGLO DE ANTENAS : 3,48 dBd. en máxima radiación.
- PERDIDA LINEA DE TRANSMISION Y OTROS : 3,83 dB.
- PERDIDA POR LOBULO : 0,4 dB.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Omnidireccional.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA DE LA BASE DE LA TORRE : 740 metros.
- ALTURA CENTRO DE RADIACION : 18 metros.
- ZONA DE SERVICIO : Localidad de La Calera, V Región, definida por el contorno Clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM, PARA CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	9,9	3,6	9,6	9,0	9,9	10,6	9,4	9,6

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 60 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

JCC/lop.



CONTRALORIA GENERAL
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION - 4 MAY 2007